



Quito, 16 de diciembre de 2025

FE DE ERRATAS

El artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece que “*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanarlos errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. (...)*”.

El artículo 98 del ERJAFE, establece que “*RECTIFICACIONES Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificados por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*”

En el marco de la normativa expuesta, la Comisión Técnica designada mediante resolución Nro. MIT-SUBZ6-2025-0056-R de 07 de noviembre de 2025, y Resolución Nro. MIT-SUBZ6-2025-0060-R de 11 de noviembre de 2025, en el marco del proceso de contratación signado con el código CCPIMTOPDDAZ-2025-03 para “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA – AZOGUES – BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY” a través del presente acto administrativo, siento razón que, por un lapsus calamis se ha incurrido en un error de tipeo en la NOTA de los OFICIOS denominados: “**001_OFICIO_CONVALIDACIÓN_PROC Srs. ANA MARIA VILLAGOMEZ BARREIRO_ASOCIACION GAPAL-signed-signed-signed-signed-signed**” y “**002_OFICIO_CONVALIDACIÓN_PROC MORAL GONZALEZ LUIS ENRIQUE_ASOCIACION GAPAL.**”, en donde consta el siguiente texto: “*Nota: Se les recuerda a los oferentes que los documentos solicitados en la convalidación deberán ser publicados a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, en cumplimiento con lo establecido en el Art.104 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, caso contrario no serán considerados para la siguiente etapa;*”

Siendo lo correcto lo detallado en el pliego, **SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, 1. Cronograma del procedimiento:**

Para la recepción de convalidación de errores, se realizará hasta la fecha límite mencionado en el cronograma del proceso, según el siguiente detalle:

Se presentarán de forma física (impresa) y digital en un CD u otro medio magnético, con firmas manuscritas física, en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, Planta Central, ubicado en la Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Piso 17, Quito - Ecuador hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.

Con base al informe de recomendación de la Comisión Técnica de considerarlo justificado, se podrá modificar el cronograma del proceso. Para el efecto, la Máxima Autoridad resolverá mediante resolución modificar el cronograma y publicarlo en el Portal Institucional del MIT.

Dirección de la entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas; y, aclaraciones, se realizará mediante correo electrónico:

Atención: Comisión Técnica del MIT

Asunto: CCPI-MTOPDDAZ-2025-03



Teléfono: (593) 7 4084 587 Ext: 62709
Correo electrónico: ljimenezj@mit.gob.ec

Para constancia de lo actuado, firman los miembros de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual con voz y voto:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Ing. Wladimir Eduardo Almeida Pazos / Analista de Infraestructura Distrital 2	Mgs. Paolo Josué Ochoa Paredes/ Especialista en Diseño y Modelación Arquitectónica para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio.	Ing. Joao Emilio Villón Ramírez/ Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte
Delegado de la Máxima Autoridad en calidad de Presidente.	Delegado del titular del área requirente.	Profesional a fin al objeto de contratación.
Código Certificación SERCOP BEtSGRkfVV	Código Certificación SERCOP JNXKUT82PW	Código Certificación SERCOP HcEZAYB5gC

Con Voz, pero sin voto:

Econ. Henry Roberto Bravo Bautista/ Servidor Público 6	Mgs. María Fernanda Acero Ceballos/ Analista Jurídico de Convenios, Contratos y Coactivas 3
Delegado Director Financiero	Delegada del Coordinador General de Asesoría Jurídica
Código Certificación SERCOP IK7CZnCHEB	Código Certificación SERCOP 3s9UGEWtS1

La secretaria del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión de la Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Ing. Geninha Piedad Reyes Armijos
Secretaria de la Comisión Técnica
CCPI-MTOPDDAZ-2025-03
Código Certificación SERCOP: LCYBg1AAQi